



NOTA EDITORIAL

Día Mundial del Ambiente 2026: La acción climática exige coherencia, no más combustibles fósiles

Cada 5 de junio, el mundo conmemora el Día Mundial del Ambiente como una oportunidad para renovar el compromiso colectivo con la protección del planeta. Sin embargo, la edición de 2026 adquiere un significado particularmente trascendental. Bajo el tema "Acción Climática" y la campaña global #NowForClimate, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) hace un llamado inequívoco a gobiernos, empresas y ciudadanía a responder con urgencia a las señales que la Tierra envía frente al agravamiento de la crisis climática. El mensaje es claro: la emergencia climática ya no admite dilaciones, distracciones ni respuestas insuficientes; exige decisiones inmediatas, coherentes y transformadoras.

Este llamado mundial resulta especialmente pertinente para Honduras. Nuestro país, pese a aportar una proporción insignificante de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, figura entre las naciones más vulnerables a los impactos del cambio climático. Sequías prolongadas, incendios forestales, lluvias extremas, inundaciones, erosión costera y pérdida de biodiversidad son manifestaciones de una crisis que ya afecta los derechos humanos, la economía y el bienestar de miles de personas. En este contexto, conmemorar el Día Mundial del Ambiente no puede reducirse a un acto protocolario; debe convertirse en una oportunidad para evaluar si las decisiones nacionales avanzan en la misma dirección que demanda la comunidad internacional: una acción climática decidida, ambiciosa y coherente.

Los fenómenos climáticos extremos son cada vez más frecuentes e intensos. El aumento de la temperatura global está alterando los patrones de precipitación, incrementando la intensidad de los huracanes, prolongando las sequías y afectando la disponibilidad de agua, la producción agrícola y la salud de los ecosistemas. Para Honduras, la emergencia climática representa una amenaza transversal al desarrollo nacional, pues compromete la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable, la infraestructura, la biodiversidad y los medios de vida de comunidades rurales, indígenas, afrodescendientes y costeras.

Frente a esta realidad, la respuesta nacional no puede limitarse a la atención de desastres una vez ocurridos. La emergencia climática exige una transformación profunda de las políticas públicas basada en tres pilares fundamentales: la mitigación, la adaptación y el fortalecimiento de los mecanismos de pérdidas y daños.

No obstante, estos esfuerzos perderían credibilidad si paralelamente el Estado impulsa políticas que profundizan la

dependencia de los combustibles fósiles. Resulta profundamente contradictorio que mientras la comunidad científica, el sistema de Naciones Unidas y la propia campaña oficial del Día Mundial del Ambiente 2026 llaman a acelerar la acción climática y la transición energética, Honduras mantenga abierta la posibilidad de desarrollar proyectos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el mar Caribe.

La exploración y explotación de petróleo representan una dirección opuesta al camino que demanda la emergencia climática. Además de contribuir a prolongar la dependencia de los combustibles fósiles, estas actividades implican riesgos significativos para ecosistemas marino-costeros de enorme importancia ecológica y económica, incluyendo arrecifes coralinos, manglares, pastos marinos y zonas de reproducción de especies pesqueras. Un eventual derrame tendría consecuencias ambientales, sociales y económicas de largo plazo, afectando la biodiversidad, la pesca artesanal, el turismo y los medios de vida de comunidades garífunas, miskitas y demás poblaciones costeras.

Asimismo, apostar por nueva infraestructura petrolera significa comprometer inversiones durante varias décadas en un modelo energético cuyo horizonte es cada vez más incierto. Mientras el mundo orienta sus políticas hacia energías renovables, eficiencia energética y soluciones basadas en la naturaleza, insistir en abrir nuevas fronteras para la extracción de hidrocarburos implica destinar recursos a una industria incompatible con los objetivos climáticos internacionales y con la urgente necesidad de descarbonizar las economías.

La verdadera seguridad energética de Honduras no radica en descubrir nuevos yacimientos de petróleo, sino en aprovechar su enorme potencial de energías renovables, fortalecer la eficiencia energética, impulsar la electrificación sostenible, conservar los ecosistemas que regulan el clima y garantizar una transición energética justa que genere empleo, reduzca la pobreza y fortalezca la resiliencia de las comunidades.

La emergencia climática exige coherencia entre el discurso y la acción. No es posible proclamar un compromiso con la protección del ambiente y, al mismo tiempo, promover actividades que profundizan las causas de la crisis climática y aumentan la vulnerabilidad de los ecosistemas y de las poblaciones que dependen de ellos.

En este Día Mundial del Ambiente 2026, Honduras tiene la oportunidad de demostrar que comprende la magnitud del desafío. Honduras debe decidir si quiere formar parte de la solución o permanecer anclada a un modelo energético cuyo costo ambiental, económico y social será cada vez mayor. La verdadera acción climática implica rechazar nuevas iniciativas de exploración y explotación de hidrocarburos que contradicen el rumbo que la ciencia, el derecho y la comunidad internacional señalan como indispensable para garantizar un futuro seguro y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

La defensa socioambiental de Mahahual frente al proyecto “Perfect Day”: participación estratégica del CEMDA Sureste en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental

El anuncio realizado el 19 de mayo de 2026 por la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Alicia Bárcena, respecto a que el proyecto “Perfect Day México” de Royal Caribbean no sería autorizado ambientalmente, marcó uno de los episodios más relevantes recientes de defensa socioambiental en el Caribe mexicano.

Más allá de la dimensión mediática del caso, el proceso evidenció la creciente relevancia de la participación pública, la articulación comunitaria y el escrutinio técnico independiente dentro de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en México. En este contexto, la Oficina Sureste del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) desempeñó un papel estratégico centrado particularmente en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), mediante acciones de documentación, monitoreo institucional, participación ciudadana y análisis técnico-jurídico.

El proyecto “Perfect Day México” pretendía instalar un megaproyecto turístico en Mahahual, Quintana Roo, asociado al modelo de destinos privados de cruceros impulsado por Royal Caribbean. La propuesta contemplaba más de treinta toboganes, múltiples albercas, infraestructura recreativa de gran escala, restaurantes, bares y obras marítimo-costeras vinculadas al puerto Costa Maya, en una zona ecológicamente sensible ubicada frente al Sistema Arrecifal Mesoamericano, considerado el segundo sistema arrecifal más grande del hemisferio occidental.

Desde etapas tempranas, la Oficina Sureste del CEMDA comenzó un proceso de documentación integral del caso. Ello implicó el análisis preliminar del contexto territorial y regulatorio del proyecto, la identificación de actores clave, el seguimiento de decisiones administrativas y urbanísticas, así como el mapeo de riesgos socioambientales potenciales. Paralelamente, se desarrolló un proceso de acercamiento comunitario orientado a comprender la percepción local sobre el megaproyecto, identificar preocupaciones sociales y documentar posibles afectaciones relacionadas con acceso al agua,

arrecifes, manglares, vivienda, presión urbana y transformación del modelo comunitario de Mahahual.

Posteriormente, una vez que el proyecto ingresó formalmente al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental federal, la Oficina Sureste del CEMDA dio seguimiento permanente a la Gaceta Ecológica de la SEMARNAT con el objetivo de identificar la publicación oficial de la Manifestación de Impacto Ambiental en modalidad regional (MIA-R). Tras ello, se promovió la activación de los mecanismos formales de participación pública previstos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), particularmente la solicitud de apertura de consulta pública del proyecto.

La consulta pública constituyó un punto central de la estrategia socioambiental. Conforme avanzó el procedimiento, comenzaron a recibirse observaciones ciudadanas, posicionamientos de organizaciones ambientales y análisis técnicos independientes. En este proceso, la colaboración con el equipo científico y técnico de la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW, por sus siglas en inglés) permitió desarrollar comentarios especializados sobre las deficiencias ambientales, hidrológicas y ecológicas contenidas en la MIA-R presentada por Royal Caribbean.

Los comentarios técnicos elaborados identificaron deficiencias sustanciales en tres grandes dimensiones: ambiente marino, aguas subterráneas y aspectos socioeconómicos. Entre los aspectos marinos, se señaló que los estudios de línea base biológica eran insuficientes y no cumplían estándares internacionales de buenas prácticas. El área de muestreo no cubría adecuadamente toda la zona de influencia marina del proyecto, particularmente la asociada al muelle de cruceros y áreas de atraque. Además, los muestreos fueron realizados en un solo momento temporal y bajo condiciones de baja visibilidad, lo que impedía caracterizar adecuadamente la variabilidad ecológica del sistema arrecifal.

Asimismo, se advirtió que la MIA-R omitía grupos faunísticos particularmente sensibles, incluyendo tortugas marinas, mamíferos marinos y aves costeras, pese a tratarse de una región reconocida por albergar especies vulnerables y ecosistemas arrecifales ya sometidos a estrés ambiental significativo. Los comentarios también cuestionaron la ausencia de una evaluación integrada entre los componentes terrestres y marino-costeros del proyecto,

impidiendo analizar adecuadamente impactos acumulativos y sinérgicos.

Uno de los puntos más relevantes de la revisión técnica se relacionó con el Gran Acuífero Maya. Los comentarios señalaron que el proyecto contemplaba la extracción de aproximadamente 3.1 millones de metros cúbicos anuales de agua subterránea, equivalentes a cerca de 1,260 albercas olímpicas, mediante sistemas de extracción de agua salobre y plantas de ósmosis inversa.

El análisis técnico cuestionó severamente la conclusión de la promovente respecto a que dicha extracción no comprometería la lente de agua dulce del acuífero. Los comentarios enfatizaron que la propia MIA-R reconocía que el sistema hidrogeológico de la región es altamente poroso, fracturado y no confinado, lo que incrementa sustancialmente la vulnerabilidad frente a procesos de intrusión salina y contaminación. En particular, se señaló la ausencia de modelaciones hidrogeológicas locales específicas, pruebas de bombeo, ensayos con trazadores y análisis matemáticos sobre fenómenos de upconing o desplazamiento de la haloclina.

Desde la perspectiva jurídica, los comentarios sostuvieron que estas omisiones implicaban posibles violaciones al artículo 30 de la LGEEPA y a los artículos 13 y 44 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al impedir una evaluación integral de los ecosistemas y de los impactos acumulativos y residuales del proyecto. También se argumentó que la falta de información suficiente resultaba incompatible con el principio preventivo previsto en el artículo 15 de la LGEEPA.

En el plano socioeconómico, los comentarios cuestionaron la minimización de impactos demográficos y de gentrificación. La MIA-R reconocía que Mahahual contaba con apenas unos pocos miles de habitantes, mientras que el proyecto requeriría miles de trabajadores directos e indirectos. Sin embargo, no se contemplaban medidas claras de vivienda, infraestructura o mitigación para el crecimiento poblacional inducido. Igualmente, se destacó la contradicción entre afirmar que no existirían procesos de gentrificación y reconocer simultáneamente incrementos severos en el costo de vivienda y vida para la población local.

Paralelamente al trabajo técnico dentro del PEIA, el caso fue adquiriendo una dimensión pública y nacional. Diversas organizaciones impulsaron acciones legales relacionadas con modificaciones de uso de suelo y autorizaciones urbanísticas otorgadas al

proyecto. También surgieron movilizaciones sociales, campañas digitales y protestas públicas en defensa de Mahahual y del Sistema Arrecifal Mesoamericano. Organizaciones como Greenpeace realizaron acciones de protesta de alto impacto mediático, mientras que colectivos ciudadanos promovieron campañas masivas en redes sociales y plataformas digitales.

La presión pública sobre el caso se intensificó durante mayo de 2026. La propia presidenta Claudia Sheinbaum declaró públicamente que no debía autorizarse ningún proyecto que pusiera en riesgo el equilibrio ecológico de la región, particularmente arrecifes y manglares. Posteriormente, SEMARNAT informó que el proyecto continuaba bajo revisión técnica integral y que se estaban considerando miles de opiniones ciudadanas recibidas durante la consulta pública.

Finalmente, el 19 de mayo de 2026, la secretaria Alicia Bárcena anunció públicamente que SEMARNAT no aprobaría el proyecto “Perfect Day”. El pronunciamiento fue interpretado ampliamente como una victoria socioambiental impulsada por la combinación de participación ciudadana, presión social, litigio estratégico y escrutinio técnico independiente.

No obstante, pese a la relevancia política del anuncio, diversas organizaciones y actores participantes en el proceso insistieron en la necesidad de que la negativa sea formalizada mediante un resolutivo oficial y público emitido conforme al procedimiento administrativo ambiental correspondiente. Si bien, los proponentes del proyecto desistieron finalmente de la solicitud, la formalización documental de dicha decisión hubiese resultado fundamental para consolidar un precedente institucional sobre los límites ambientales del desarrollo turístico intensivo en ecosistemas costeros altamente vulnerables.

El caso “Perfect Day” constituye así un ejemplo emblemático de cómo los mecanismos de participación pública previstos en la legislación ambiental mexicana pueden convertirse en herramientas relevantes de incidencia socioambiental cuando son acompañados por análisis técnico independiente, articulación comunitaria y vigilancia ciudadana sostenida. Asimismo, refleja la creciente tensión existente en el Caribe mexicano entre los modelos de turismo masivo asociados a megaproyectos de infraestructura y la necesidad de preservar ecosistemas estratégicos como arrecifes coralinos, manglares y acuíferos kársticos.

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE MAYO 2026

Gaceta No. 37, 133 – 05 de mayo. Acuerdo SAG - 108 - 2026. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Establecer y aprobar los documentos requisito a presentar, correspondientes a las diversas actividades pesqueras y de apoyo vinculadas a la pesca para la temporada 2026-2027, así como los criterios para la regulación de ciertas actividades acuícolas a nivel nacional.

Gaceta No. 37, 134 – 06 de mayo. Acuerdo SAG - 095 - 2026. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Establecer como sitios de restauración pesquera de peces, crustáceos y moluscos las estructuras denominadas Domos para la generación de Arrecifes Artificiales (AA) colocados en el Golfo de Fonseca correspondiente a la jurisdicción de Honduras.

Acuerdo SAG - 094 - 2026. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Se declaran los períodos de veda temporales o indefinidas en las temporadas 2026-2027 espaciales ya sea en áreas de pesca específicas o mixtas que resulten conveniente para la recuperación de las poblaciones de especies hidrobiológicas de aprovechamiento pesquero.

Gaceta No. 37, 139— 12 de mayo. Acuerdo Ejecutivo No. SEN-063- 2026. Secretaría de Energía (SEN): Aprobar el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales que literalmente dice "Reglamento de las Características, términos y condiciones de la Emisión denominada "Valores Gubernamentales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (VGE)."

Acuerdo Institucional No. ICF-017-2026. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Ordenar en legal y debida forma las publicaciones y los avisos correspondientes, al amparo del Acuerdo Institucional No ICF.092-2025, publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,969 de fecha 16 de octubre del 2025, mediante el cual se aprobó el proceso técnico, legal y administrativo realizado por el ICF, para sustentar la pretensión del Estado de definir los límites y modificar la categoría de manejo del Área Protegida "EL MERENDÓN"

como Parque Nacional, según los estudios técnicos que justifican esta actualización.

Gaceta No. 37, 142— 15 de mayo. Segundo Aviso. ICF: Redefinición de los límites del Área Protegida Refugio de Vida Silvestre "PUCA", ubicado entre los municipios de La Iguala, Las Flores, Lepaera y Gracias, en el Departamento de Lempira.

Decreto No. 70 - 2026. Decreta reformar la Ley Orgánica del Presupuesto. Reformar los artículos 16, 17, 33, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 94, y 127 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004 publicada en el Diario Oficial La Gaceta, edición número 30,421 de fecha 21 de junio de 2004.

Gaceta No. 37, 143— 16 de mayo. Decreto No. 69 - 2026. Aprueba el Contrato de Préstamo suscrito el 20 de junio del 2025, entre la Corporación Andina de Fomento (CAF), en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento, hasta por un monto de US\$120,000,000.00 recursos destinados a la ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Movilidad Humana.

Gaceta No. 37, 146— 20 de mayo. Acuerdo Institucional No. ICF-012-2026. ICF: Oficializar e institucionalizar el Sistema de Medición, Reporte y Verificación (MRV) del sector forestal dentro del ICF. Para ello, se establece una estructura organizativa clara con roles específicos para recopilar, gestionar, analizar y reportar los datos relevantes en el contexto nacional e internacional de cambio climático. Se aprueba el Manual Institucional de Roles y Funciones para el Sistema MRV del Sector Uso de la Tierra, Cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS).

Gaceta No. 37, 148— 22 de mayo. Decreto No. 84 - 2026. Reformar los artículos 272, 373, 374, 375, 415, 473, 522 y 587 del Código Penal, contenido en el Decreto Legislativo No. 130-2017 de fecha 18 de enero del 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Los artículos corresponden a: - Descubrimiento y revelación de secretos. - Extorsión - Agravantes

específicas. - Atenuantes específicas - Uso o tenencia prohibida de uniforme o insignias y equipo policial, militar o equivalente - Delito de falta de registro de clientes y su identificación - Asociación terrorista - otros.

Gaceta No. 37, 152 — 22 de mayo. Decreto No. 63 - 2026. Aprueba la modificación No. 5 del Contrato sobre "Diseño y construcción de la represa en la cuenca de los ríos San José y Jacaleapa".

Gaceta No. 37, 154 - 26 de mayo. Decreto Ejecutivo No. PCM 009-2026. Aprobar el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2027-2030. Incluye: Metodología para la identificación, clasificación y registro del gasto público con incidencia climática. Marcaje de Cambio Climático.

Gaceta No. 37, 154 - 29 de mayo. Tercer Aviso. ICF: Redefinición de los límites del Área Protegida Refugio de Vida Silvestre "PUCA", ubicado entre los municipios de La Iguala, Las Flores, Lepaera y Gracias, en el Departamento de Lempira.

MES DE JUNIO 2026

Gaceta No. 37, 158— 03 de junio. Certificación. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Certifica: La sentencia que literalmente dice "Corte Suprema de Justicia Sala de Lo Constitucional a los 18 días del mes de marzo del 2016. VISTO: Para dictar Sentencia el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en contra de ciertos artículos de la Ley General de Minería, Decreto No. 238-2012. FALLA: Declarar HA LUGAR parcialmente el recurso de Inconstitucionalidad interpuesto. Los efectos de esta sentencia operan EX NUNC y exhortar al Congreso Nacional a legislar los límites temporales de las concesiones mineras, los mecanismos efectivos de consulta previa a los pueblos indígenas, el régimen tributario equitativo conforme a estándares internacionales y el Catálogo de áreas protegidas.

Gaceta No. 37, 168 - 15 de junio. Decreto SAG-191-2026. Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG-DIGEPESCA): Acuerda reformar el numeral primero del Acuerdo Ministerial SAG-166-2025 del 31 de octubre del 2025 el cual

debe de leerse así: Autorizar la pesca de pepino de mar (Holothuria mexicana) desde el 1 de noviembre de 2'25 hasta el 20 de junio del 2026 bajo licenciamientos especiales descritos el presente acuerdo, debido a que se encuentra en proceso la formulación del Plan de Manejo de la pesquería de Pepino de mar.

Gaceta No. 37, 178 - 26 de junio. Decreto No. 107-2026. Aprueba la Ley para el Fortalecimiento y Protección del Sector Agroindustrial, Proyectos de Energía, Turismo, Ganadería, Pequeños Productores Agrícolas de Honduras como de interés, prioridad y protección de la producción agroindustrial, proyectos de energía, turismo, ganadería y productores agrícolas de Honduras.

Gaceta No. 37, 181 - 30 de junio. Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2026. Autoriza a la Secretaría de Finanzas para que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, en nombre y representación del Gobierno realice los procedimientos administrativos y legales necesarios ante los organismos financieros, con el propósito de formalizar el cambio de Unidad ejecutor de los recursos disponibles de la cartera de financiamiento vigente, conforme: 1. Contrato de préstamo BID sobre el Programa de Agua Potable y Saneamiento en Honduras, ejecutor SEDECOAS nuevo ejecutor SIT y Alcaldía M.D.C. 2. Financiamiento no reembolsable BM, Proyecto Programa de Desarrollo Infantil en Atlántida ejecutor Red Solidaria/ SEDESOL, nuevo ejecutor Secretaría de Salud.

Dirección Ejecutiva:

Laura Palmese

Colaboradores:

Manuel Ferrera

Clarisa Vega

Izamar Rivera

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

E-mail: info@idamho.org

 [idamho](https://www.facebook.com/idamho)  [idamho](https://www.instagram.com/idamho)

Sitio Web: www.idamho.org

